

Informe de Secretaría: Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023. A Despacho con escrito que antecede. Sírvasse proveer

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACION No. 116

RADICACIÓN No 2018-432

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

En el proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de los menores SANTIAGO y SAMUEL ALEJANDRO LOAIZA RUÍZ, promovido por el señor JOSE ALEJANDRO LOAIZA CORAL en contra de la señora TANIA STEFANY RUÍZ DÍAZ, el cual se encuentra terminado por sentencia, la demandada en el mismo, remite escrito en el que informa que dado que no tiene trabajo, y a la probabilidad de ser intervenida quirúrgicamente, viajará a Canadá, país donde cuenta con sistema de salud gratuito y trabajará en su antiguo empleo como educadora de la primera infancia, lo que manifiesta, no implica la renuncia a la custodia de sus menores hijos, sino que dada la renuencia del padre, instaurará "permiso de salida del país y cambio de residencia" para sus hijos.

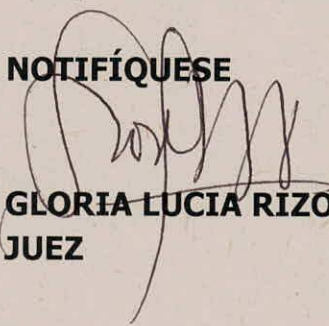
Como quiera que el proceso se encuentra terminado por sentencia, no hay lugar a adelantar ninguna actuación, y por tanto, el escrito remitido por la señora TANIA STEFANY RUÍZ DÍAZ, se agregará a título informativo, para conocimiento del demandante, señor JOSE ALEJANDRO LOAIZA CORAL.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al proceso la comunicación proveniente de señora TANIA STEFANY RUÍZ DÍAZ, a título informativo, para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 57

Fecha: 11 de abril de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario